



Las empresas no pueden controlar los correos de sus empleados sin su conocimiento

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha resuelto que se vulneró los derechos de un trabajador que fue despedido de su empresa después de que esta accediese a mensajes suyos de carácter privado. El tribunal de Estrasburgo limita el derecho a vigilar la actividad online de los trabajadores en horario laboral por parte de la empresa “toda persona tiene derecho al respeto de su vida privada y familiar, de su domicilio y de su correspondencia”.

El alto tribunal a las empresas que “no pueden reducir a la nada el ejercicio de la vida privada social en un lugar de trabajo de sus trabajadores”.

Además instan a los ordenamientos europeos a que “deberían garantizar que la introducción, por parte del empleador, de medidas para controlar la correspondencia y otras comunicaciones, independientemente de la amplitud y la duración de estas medidas, se acompañe de salvaguardas adecuadas y suficientes en contra de los abusos”.

...